

**FONDO CONCURSABLE EN APOYO A LAS INVESTIGACIONES CAFETALERAS EN EL
MARCO DEL PROGRAMA (PROMECAFE - MOCCA)
REGLAMENTO DE OPERACIÓN**

**CAPÍTULO INTRODUCTORIO
ANTECEDENTES Y EXPRESIÓN DE MOTIVOS**

El Programa Cooperativo Regional para el Desarrollo Tecnológico y Modernización de la Caficultura (PROMECAFE), es una red de investigación y cooperación, integrada por las instituciones de café de México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana y Jamaica; además, con la participación y apoyo técnico de instituciones reconocidas vinculadas a la agricultura tales como el IICA, CATIE y el WCR. Con 45 años de funcionamiento, PROMECAFE ha contribuido a mejorar y modernizar la caficultura de los países en la región mesoamericana, conjugando esfuerzos a nivel regional para un trabajo cooperativo y participativo, así como realizando acciones coordinadas dentro de alianzas estratégicas.

Desde octubre de 2018, TechnoServe implementa el Proyecto Maximizando Oportunidades en Café y Cacao en las Américas (MOCCA) en los países de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Ecuador y Perú. El proyecto tiene una duración de 7 años y cuenta con el financiamiento del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) y las empresas J.M. Smucker, JDE - Peets, Keurig Dr Pepper, Nespresso, y aliados técnicos como World Coffee Research y Lutheran World Relief. El programa MOCCA busca apoyar a personas productoras de café y cacao para que aumenten su productividad, mejoren su comercialización y que tengan mayor capacidad de rehabilitar y renovar sus parcelas.

Considerando que la investigación y la cooperación técnica vinculada al rubro cafetalero es parte central de los objetivos y resultados de ambas instituciones, se identifica y aprovecha la oportunidad para desarrollar un trabajo colaborativo que saque provecho de las fortalezas y capacidades en las mismas, procurando sinergias y mayor efectividad en el cumplimiento de temas de interés común que en esta oportunidad se materializan mediante la constitución del Fondo Concursable en Apoyo a Investigaciones Cafetaleras.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento tiene como finalidad regular los alcances y forma de implementación del fondo concursable en apoyo a las investigaciones cafetaleras, este a su vez, procura el incremento de resultados aplicables de investigación sobre café en la región que contribuyan a mejorar la eficiencia y rentabilidad que obtienen los productores de café.

Artículo 2. Ámbito. El fondo de investigaciones estará disponible para apoyo a investigaciones vinculadas a las distintas etapas de la producción de café, incluyendo la etapa agrícola en campo, beneficiado, valor agregado y comercialización. El Fondo Concursable de Investigación podrá financiar:

- Nuevas investigaciones,
- Investigaciones ya en curso, que incorporen nuevas variables de estudio
- Estudios de validación.

El proyecto se enfocará en apoyo a procesos de investigación aplicada, no competitiva, que tenga un alto potencial de mejorar la eficiencia y rentabilidad de las distintas etapas donde se involucran las familias productoras de café en los países beneficiarios del proyecto MOCCA, incluyendo: Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, y Perú.

Los beneficiarios directos del fondo serán investigadores que formen parte de instituciones reconocidas que trabajan con el sector en el marco del área de cobertura del proyecto.

Artículo 3. Constitución del Fondo de Investigación:

El fondo concursable de investigaciones es constituido como parte de las acciones conjuntas entre PROMECAFE y MOCCA, formalizado en el convenio marco de cooperación técnica suscrito entre las partes, para lo cual MOCCA está colocando un monto total que asciende a US\$300,000.00.

Artículo 4. Objetivos del Fondo de investigación. Los Objetivos del Fondo de investigación PROMECAFE-MOCCA, son:

- a. Fortalecer la capacidad de investigación y el desarrollo tecnológico en la región vinculada a las distintas etapas de producción de café.
- b. Contribuir a que investigadores de la región (países MOCCA) desarrollen o concluyan investigaciones cuyos resultados contribuyan a la eficiencia y rentabilidad en el corto y/o mediano plazo de las familias productoras de café, favoreciendo así la sostenibilidad económica, social y ambiental de los sistemas de producción.
- c. Promover y apoyar el desarrollo de investigaciones aplicadas (incluyendo ampliaciones, finalización o validación), no competitivas, que estén vinculadas a las distintas etapas de la cadena de valor del café, desde la fase agrícola a procesos de comercialización.

Artículo 5. Estructura Organizativa del Fondo de Investigación.

La estructura a cargo de coordinar y operar el Fondo de Investigación PROMECAFE-MOCCA, es la siguiente:

- a. **Comité de Dirección:** Integrada por la Secretaría Ejecutiva de PROMECAFE y los coordinadores del Programa MOCCA, cuya función es definir y aprobar las directrices para el funcionamiento y gestión del fondo de investigaciones.
- b. **Comité Administrativo:** Integrado por la Secretaría Ejecutiva y el equipo administrativo de PROMECAFE. Sus funciones son administrativas implementando,

dando seguimiento y evaluando el cumplimiento de los procesos definidos en el reglamento de operaciones, asegurando que los procedimientos sean satisfactorios para cumplir con la normativa del IICA- en representación de Promecafe y de MOCCA y sus donantes.

- c. **Comité Científico:** Conformado por un equipo de representantes-científicos reconocidos y de amplia experiencia en el rubro café en la región, los cuales, serán convocados por la Secretaría Ejecutiva de PROMECAFE. La función principal del comité científico será evaluar y recomendar las propuestas aplicantes al fondo de investigaciones, dar seguimiento al proceso de investigación, y finalmente revisar, evaluar y recomendar la aprobación final de los resultados generados por las investigaciones previo al cierre administrativo.

El trabajo del comité científico será un aporte voluntario- en el marco de la cooperación técnica de PROMECAFE- quienes apoyarán ad honorem el proceso, dicho comité será definido de forma consensuada por el Comité Directivo del Fondo.

Como propuesta para integrar el Comité Científico se considerarán los siguientes representantes:

- Coordinador Técnico del Fondo de Investigaciones
- 2 participantes por Promecafe (SE/ Representante de Comité Técnico).
- 1 MOCCA/
- 1 WCR;
- 1 CATIE;
- Invitados (investigadores reconocidos en la región)
 - Será esencial contar con apoyo mediante experto(s) invitado(s) cuando se evalúen propuestas de investigación cuyo tema es muy especializado o se cuente con poca experiencia por parte del comité técnico científico en la materia.
- Comunicador (para apoyo evaluando planes de comunicación)

CAPÍTULO II

DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 6. Proceso para la presentación de propuestas ante el Fondo de Investigación

Toda propuesta, previo a ser considerada en el proceso de selección, deberá cumplir con todos los requisitos descritos a continuación:

- 1) Nota de manifestación de interés del investigador.
- 2) Nota de la institución receptora que avale la propuesta y respalde el posible financiamiento.
- 3) Descripción de Investigador Líder
 - a) Hoja de Vida de investigador líder acreditando experiencia y resultados anteriores.
- 4) Línea de investigación consideradas
- 5) Título de la investigación.
- 6) Resumen (de máximo 250 palabras)
- 7) Índice
- 8) Introducción
- 9) Objetivos
- 10) Problemática
- 11) Justificación
- 12) Hipótesis
- 13) Metodología
- 14) Materiales
- 15) Resultados esperados
 - a) Impactos Técnicos
 - b) Impactos Económicos
 - c) Potencial de replicabilidad, escalabilidad.
- 16) Beneficiarios de la tecnología.

17) Plan para difundir resultados de investigación

18) Presupuesto

- a) Total
- b) Aporte fondo
- c) Contrapartida (s)

19) Cronograma de actividades.

Los postulantes podrán someter a concurso más de una propuesta de investigación. Cada propuesta será considerada de forma individual, y deberá llenarse un formulario de registro por propuesta

En la presentación de informe final, deberá incluir además ítems anteriores, lo siguiente:

- Resultados (Informe de datos y su discusión claro e imparcial sobre la ejecución de la investigación)
- Conclusiones (Retomar las ideas transmitidas a lo largo de la investigación)
- Recomendaciones (Sugerencia para mejorar los métodos de estudio o bien, sugerencias para nuevas investigaciones)
- Resultados de difusión

Artículo 7. Tipos y líneas de investigación elegibles:

Se priorizará los procesos de investigación aplicada y no competitiva, es decir, aquella que resulte de utilidad general a los distintos actores, países e instituciones; sin beneficios específicos comerciales para una entidad, dirigida a contribuir con la resolución de problemas concretos y desafíos específicos que se enfrentan por parte de las familias productoras de café en el marco de la fase agrícola, procesamiento post cosecha, valor agregado y/o comercialización, dando prioridad a las líneas de investigación que contribuyan con el incremento de la rentabilidad, ya sea mediante la reducción de costos de producción o el fortalecimiento de los ingresos, entre algunos ejemplos se incluyen los siguientes:

- Mejora en la productividad
- Adaptación al cambio climático
- Reducción de impactos negativos al ambiente
- Agricultura circular- aprovechamiento de subproductos del café
- Incremento en calidad de taza

El fondo de investigaciones no considerará investigación básica o investigaciones que resulten en beneficios de carácter competitivo.

Preguntas Orientadores/checklist para identificar propuestas no competitivas:

1. ¿Es la investigación replicable por otras organizaciones/países sin limitaciones de patentes o derechos de autor?
2. ¿Quién es el beneficiario(s) de los resultados de la investigación?
3. ¿Los resultados de la investigación no tienen como propósito favorecer comercialmente o generar una ventaja competitiva para una empresa o grupo específico? (es deseable que estén exentas de favorecer a empresas o grupos específicos)
4. ¿Los resultados de las investigaciones benefician a los actores involucrados en alguna de las etapas relacionadas con la producción de café favoreciendo mayor rentabilidad, eficiencia, y sostenibilidad de las familias productoras en la región?
5. ¿Los proponentes están de acuerdo en la publicación y difusión de los resultados y la metodología de trabajo (de forma pública)?
6. ¿Los resultados se constituyen como bienes públicos para el sector cafetalero en la región?

Artículo 8. Cobertura y elegibilidad del fondo de investigaciones.

La cobertura geográfica del fondo de investigaciones incluye a los siguientes países beneficiarios del proyecto: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, y Perú. Entre las instituciones y organizaciones elegibles se incluyen las siguientes:

- Institutos de café
- Centros de Investigación de Café (nacionales y regionales)
- Universidades

- Organizaciones de productores (cooperativas y otros esquemas organizativos propios del sector) con experiencia previa en la investigación.
- ONG's
- Empresas exportadoras y tostadoras
- Empresas certificadoras
- Cualquier entidad y/o persona natural que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 6.

La presentación de propuestas de investigación podrá ser de forma individual (una institución, empresa persona u organización) o consorcio (varias instituciones u organizaciones), en el segundo caso, liderados por una institución u organización con experiencia y capacidad en investigación y gestión de este tipo de estudios.

CAPÍTULO III

DEL FINANCIAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

Artículo 9. Formalización de financiamiento:

- a. Las instituciones de cuyo equipo dependen los investigadores líderes seleccionados para recibir el financiamiento firmarán un memorando de entendimiento con TechnoServe detallando los compromisos y costos que serán cubiertos por las partes involucradas. Como parte del MOU, las investigaciones seleccionadas deberán entregar reportes que detallan la contrapartida invertida como parte del proceso de investigación.
- b. Adicionalmente firmarán un contrato de servicios profesionales con el IICA, quien representa administrativa y legalmente a PROMECAFE, previo al otorgamiento de fondos para apoyar su investigación.

Artículo 10. Monto a financiar y contraparte del fondo de investigación:

El fondo concursable financiará hasta el 50% del costo total de la investigación o un monto máximo de 30 mil dólares.

La contrapartida deberá ser como mínimo equivalente al monto del aporte recibido por parte del fondo de investigaciones, dicha contrapartida deberá ser presentada como parte del presupuesto del estudio y podrá ser conformada por aportes en efectivo y en especie que puedan ser demostrables y respaldadas.

Entre los aportes en especie (no en efectivo) para integrar la contraparte se podrán incluir: salarios, servicios profesionales, materiales e insumos, depreciación de equipo y herramientas, costo de oportunidad de la tierra, instalaciones, análisis de laboratorios, viáticos, otros que puedan ser debidamente soportados.

Artículo 11. Programación

El fondo de investigación se lanzará el 25 de agosto del 2023. Los interesados en aplicar tendrán hasta el 15 de septiembre para mandar preguntas. PROMECAFE publicará las preguntas y respuestas en su página web a más tardar el 20 de septiembre. La fecha límite para presentar propuestas será el 30 de septiembre de 2023. Las propuestas recibidas que cumplan, según revisión del comité administrativo, con todos los requisitos pasarán a proceso de evaluación por parte del comité científico quien recomendará las mejores propuestas para aprobación final del Comité Directivo. PROMECAFE anunciará las propuestas seleccionadas el 15 de octubre, y el proceso de firma de contratos de servicios profesionales y MOUs culminará el 30 de noviembre de 2023.

Artículo 12. Vigencia del financiamiento:

Este fondo no requiere una duración mínima para la ejecución de investigaciones, pero si existe una duración máxima -- las organizaciones seleccionadas tendrán hasta el 30 de abril de 2025 para hacer uso de los recursos económicos del fondo de investigación y realizar procesos propuestos para la divulgación, para dicha fecha se deberá haber completado todo el proceso de liquidación técnico y administrativa del fondo, incluyendo finalización del trabajo de campo, análisis de datos, conclusiones, recomendaciones, presentación de informes técnicos y administrativos.

Artículo 13. Desembolso de los fondos:

Los fondos considerados para el proyecto quedarán definidos mediante el presupuesto que ha sido presentado como parte de la propuesta, los recursos solicitados al fondo de investigaciones no excederán en ningún momento el 50% del valor total del estudio.

Los recursos serán desembolsados en la medida que se avancen las actividades del proyecto, como criterio general se procurará desembolsar en la proporción siguiente; de requerirse, se considerarán desembolsos adicionales con el propósito de coincidir con el flujo de efectivo del estudio:

- Desembolso Inicial 15% (hasta 15% con la aprobación de propuesta)
- Segundo desembolso 60% (para completar hasta un total de 75% del monto financiado; este estará sujeto a la justificación mediante informe técnico y financiero de medio término).
- Desembolso final 25% (para completar el 100%; sujeto a la presentación de informe técnico y financiero final).
- Previo al desembolso de recursos por parte del fondo se deberá acreditar que se dispone de una inversión equivalente o proporcional al monto solicitado en calidad de contraparte.

Nota de salvedad: El presupuesto y la ejecución de los recursos serán aprobados considerando el cumplimiento de la normativa del IICA en representación de PROMECAFE y adicionalmente requerimientos específicos de MOCCA y sus donantes.

CAPÍTULO IV

DE LAS CONVOCATORIAS

Artículo 14: Mecanismos de divulgación de la convocatoria del Fondo de Investigaciones

Con el propósito de informar y dar a conocer la oportunidad de aprovechar el Fondo de Investigaciones Cafetaleras se aprovecharán los distintos medios y redes con que cuentan PROMECAFE, MOCCA y las Instituciones de Café tales como la página web, redes sociales, boletines, programas radiales.

Se publicarán y compartirán materiales y documentos que permita conocer elementos generales del fondo tales como:

- Monto a financiar
- Requisitos generales para concursar
- Enfoque y Líneas de Investigación
- Vigencia (Período o tiempo de para desarrollo de la investigación)
- Beneficiarios/Cobertura
- Criterios de selección

Entre los materiales a desarrollar y compartir se considera los siguientes:

- Infografía
- Videos
- Documento con lineamientos/directrices del Fondo

PROMECAFE y MOCCA aprovecharán distintos mecanismos de comunicación para invitar y motivar a aprovechar la disponibilidad de recursos en apoyo a investigaciones cafetaleras, entre los mecanismos se están considerando los siguientes:

- Webinar informativo sobre el fondo dirigido a Investigadores de países Promecafe / MOCCA
- Notas de Invitaciones a instituciones y organizaciones elegibles en El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, y Perú.
- Reuniones informativas cortas a Investigadores de los países Promecafe / MOCCA, para ampliar información general y requisitos
- Reuniones con representantes de Promecafe (Consejo Directivo/Comité técnico)
- Redes de Especialistas PROMECAFE

Artículo 15. Proceso de selección: PROMECAFE elaborará y publicará una convocatoria para que investigadores de la región puedan enviar sus propuestas de investigación; seguidamente, recibirá y analizará cada una de las propuestas, para asegurarse que todas las propuestas elevadas al Comité Administrativo cumplan con los requisitos que se establecen a través de la propuesta del presente reglamento. PROMECAFE comunicará a MOCCA los temas de investigación propuestas

que son rechazadas en este momento (por no cumplir los requisitos) y la causa de rechazo de cada uno.

Una vez recibidas las propuestas el Comité Administrativo desarrollará el siguiente procedimiento:

- Generación de Boleta interna de registro
- Filtrado de Propuestas que cumplen los requisitos.
- Informe de propuestas aceptadas
- Informes de propuestas no aceptadas
- Conformación de expedientes de cada una de las propuestas aceptadas y no aceptadas, para archivo
- Traslado de propuesta, expediente e informe resumen para evaluación del Comité Científico.
 - Todas las propuestas recibidas y que cumplan con los requisitos serán sometidas a consideración del Comité Científico.

El Comité Científico será convocado por parte de la secretaría ejecutiva de Promecafe enviando anticipadamente un informe con el resumen de las propuestas. Posteriormente se coordinará un espacio de presentación de las propuestas considerando los siguientes puntos:

- Revisión de resumen de propuestas.
- El Investigador presentará detalles técnicos de su investigación.
- Se agotarán preguntas y respuestas.
- Se podrá solicitar que se amplíe información cuando el comité científico considere necesario.
- El comité científico completará un formato de evaluación homologada basado en los criterios priorizados en la matriz de evaluación.
- Una vez completada la evaluación se enviarán los resultados de las propuestas con mejores puntuaciones establecidas en los Criterios de Ponderación ante el Comité Directivo.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN POR PARTE DE COMITÉ CIENTÍFICO

Potencial para aumentar la rentabilidad que obtienen productores de café, de forma social y medioambientalmente responsable	30%
Facilidad para aplicar los hallazgos de la investigación	30%
Adopción de la tecnología costeable	10%
Accesibilidad	10%
Baja complejidad en la adopción de la tecnología	10%
Plan para difundir resultados de investigación	20%
Experiencia de investigadores	20%
TOTAL	100%

- Finalmente, con base en las propuestas que han sido seleccionadas y recomendadas por el Comité Científico, el Comité Directivo hará una última revisión, selección y aprobación final cuyos acuerdos quedarán recogidos en un acta.
- Los resultados de las investigaciones ganadoras serán anunciados públicamente en el sitio web de Promecafé y MOCCA.



Artículo 16. Informes y Medios de verificación a presentar por los investigadores seleccionados.

Como parte del proceso de seguimiento y verificación de avances en el desarrollo de las distintas investigaciones apoyadas por medio del fondo de investigaciones se requerirá la presentación de documentos e informes por parte de los investigadores durante el periodo de ejecución de los estudios:

- a. Plan de trabajo aprobado
- b. Informes técnicos y financieros.
 - Promecafe proveerá los formatos para dichos informes.
 - Como parte de la revisión financiera Promecafe, solicitará soportes de costes con base en un muestreo.
 - Reuniones para presentación de informes de avance ante el Comité Técnico/Administrativo y Directivo.
 -
 - Los informes generados servirán de insumos para alojarse en un portal, en la página web de Promecafe y MOCCA, el cual servirá como apoyo en el proceso de comunicación de resultados, intercambio técnico y la transparencia del proceso.

Artículo 17. Plan de difusión.

Todo estudio que sea beneficiario del fondo de investigaciones deberá presentar una propuesta de comunicación y divulgación de resultados que resulte efectiva y eficiente para difundir los resultados de las investigaciones entre las audiencias meta.

Los Investigadores podrán sugerir esquemas novedosos y diferenciados, para hacer llegar la información a los distintos beneficiarios, incluyendo entre estos a productores, investigadores y plataformas formales de investigación.

El plan de divulgación en la propuesta deberá definir:

El Programa MOCCA apoya a instituciones de investigación en café para mejorar el acceso de los productores a hallazgos relevantes. El Fondo de investigación apoya los esfuerzos que contribuyan a la gestión de conocimiento y mejorar el acceso de los productores a hallazgos relevantes, como resultado de las distintas fases de procesos investigativos tanto en desarrollo, como en la etapa de validación. El plan de divulgación deberá contemplar acciones que contribuyan a la difusión de los resultados de estos hallazgos entre los integrantes de las audiencias meta. Por ejemplo: si después de realizar la investigación es importante validarla, podrían comunicar los hallazgos a otros investigadores o grupos de interés. En el caso que el fondo contribuyese a la validación de hallazgos, las audiencias metas podrían incluir extensionistas, tomadores de decisión que participan en el desarrollo y aplicación de políticas de apoyo al sector café, y personas productoras.

Los objetivos: ¿Que quieren lograr a través de la divulgación?

Los mensajes clave: ¿Cuáles son los principales hallazgos sobre los cuales esperan poder comunicar?

Las audiencias meta: ¿A quien desean llegar con los hallazgos clave? Pueden tener diferentes audiencias meta.

Plan de género: ¿Cómo nos aseguramos que mujeres y hombres de audiencias meta tendrán igual acceso a los hallazgos de la investigación?

Los canales de divulgación: ¿Cuáles son los medios a través de los cuales se logrará comunicar los mensajes clave a las audiencias meta?

Productos de comunicación a desarrollar.

KPIs (indicadores clave de resultado) para evaluar éxito del plan

Plan de ejecución: Incluyendo frecuencia, personas responsables para cada actividad

CAPÍTULO V

DERECHOS DE PROPIEDAD

Artículo 18. Derechos de propiedad Intelectual y Derechos de Autor. Los Derechos de Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor, que se generen con motivo del desarrollo de los proyectos de investigación, pertenecerán a PROMECAFE-MOCCA y el Instituto o Institución de investigación que avale la propuesta. Los resultados de la investigación serán de uso libre y podrán ser divulgados ampliamente siempre y cuando se cite a los autores de la investigación.

CAPÍTULO VI

CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 19. Causales para la cancelación del contrato. Consideraciones de fuerza mayor que originen la cancelación de la presente propuesta, en cualquiera de sus fases:

- Incumplimiento en la fase de ejecución técnica y financiera, de acuerdo con la propuesta de investigación que fue aprobada.
- Uso no autorizado de los recursos financieros otorgados.
- Por acuerdo de ambas partes, acordado entre el investigador y la dirección del fondo de investigación.
- Por cualquier situación que perjudique los intereses del programa PROMECAFE-MOCCA.
- Causa de fuerza mayor como cancelación de los fondos del donante, entre otros.

Artículo 20. Aplicación y vigencia.

La presente normativa entra en vigor el mismo día de su aprobación por parte de las instituciones coordinadoras: PROMECAFE-MOCCA.



Artículo 21. Discrecionalidad en la distribución de recursos:

El comité directivo tiene la facultad de definir la asignación de recursos o la priorización de estos con base en criterios estratégicos para MOCCA, PROMECAFE o los donantes; incluyendo aspectos de distribución geográfica, temas de investigación, equidad, restricciones en el uso/inversión de los recursos, entre otros.

- Fin del reglamento -

